



Resolución Jefatural No. 329-2005-AGN/J

Lima, 19 OCT. 2005

VISTO el Informe N°266-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña JUANA ROSA EDITH CHACON GUERRERO DE CHION**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Manuel Reátegui Molinares otorgada por el **CONCEJO DISTRITAL DE PUCUSANA**, representado por don Carlos Raúl Huambachano Espichan y don Beli Manco Castro, a favor de **doña JUANA ROSA EDITH CHACON GUERRERO DE CHION** y su esposo **don MIGUEL CHION CHIANG**, con fecha 13 de diciembre de 1967, folio 6878 vuelta del Protocolo N° 230 y consta de 10 fojas útiles, se nota que **FALTA: SALVAR EL AGREGADO DEL APELLIDO MATERNO DE DOÑA JUANA ROSA EDITH CHACON GUERRERO DE CHION (FOLIO 6879 VUELTA) Y LA FIRMA DE DON MIGUEL CHION CHIANG**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la

Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Carlos Enrique Becerra Palomino**, Notario Público de Lima, quien **SALVARA EL AGREGADO DEL APELLIDO MATERNO DE DOÑA JUANA ROSA EDITH CHACON GUERRERO DE CHION (FOLIO 6879 VUELTA) Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX-NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.




Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación